

Santiago, 18 de agosto de 2017

**HECHO ESENCIAL
NORTE GRANDE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 408**

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

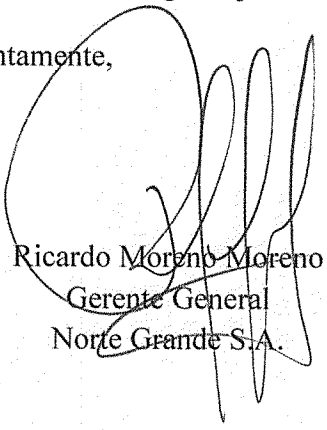
Señor Superintendente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Norte Grande S.A. (la “**Sociedad**”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en los números 5 y 6 del artículo 147 de la ley N° 18.046, Ley de Sociedades Anónimas, todos los directores de la Sociedad, en forma individual, han emitido su pronunciamiento respecto de la conveniencia de la operación con parte relacionada referida en el hecho esencial de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2017, que será sometida a la consideración de los accionistas de la Sociedad, en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas convocada para el 04 de septiembre de 2017.

Se informa que dichos pronunciamientos de los directores quedan a contar de esta fecha a disposición de los accionistas de la Sociedad, en las oficinas sociales ubicadas en El Trovador 4285, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, adjuntándose copia de éstos a la presente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Ricardo Moreno Moreno
Gerente General
Norte Grande S.A.

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Chile.

Opinión Sobre Operación Financiera
Novación de Deuda Bancaria Entre Partes Relacionadas

A) Lo informado al público mediante Hecho Esencial

El 16 de agosto de 2017 el directorio de Norte Grande S.A. ("Norte") acordó convocar y citar a junta extraordinaria de accionistas, para el día 4 de septiembre de 2017, con la finalidad que sus accionistas sometan a consideración las siguientes materias:

1. Aprobar operación con parte relacionada consistente en una novación por cambio de deudor:
 - 1.1) La Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa") asumirá una obligación de US\$ 30.000.000 con Itaú Corpbanca que fue originalmente contraída por Norte, esta nueva obligación de Pampa acarrea contratos de derivados asociados a la obligación de Norte. Previo a la novación, Norte reestructurará su obligación vigente dejando a Pampa con una obligación de único vencimiento en enero de 2020, también devengando intereses a una tasa de interés de mercado.
 - 1.2) La deuda novada sería garantizada por Pampa con prenda sobre acciones Serie A de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Propiedad de Pampa y bajo las mismas condiciones existentes en los créditos que mantiene Pampa con Itaú Corpbanca.
 - 1.3) Se generará una cuenta por pagar de Norte a favor de Pampa por el mismo monto de la deuda novada, esta devengará intereses a una tasa de mercado.
2. Adoptar todos los acuerdos necesarios y convenientes para el perfeccionamiento y materialización de lo decidido en la junta de accionistas.

Se dejó constancia que el directorio acordó convocar la junta extraordinaria de accionistas por cuanto a juicio de la Superintendencia de Valores y Seguros, esta operación debe ser aprobada por junta extraordinaria de accionistas, y no por el directorio de Norte.

También se informó que el directorio recibió formalmente en esa misma fecha el informe realizado por don Juan Fermín Cáceres Altuna, evaluador independiente designado por el directorio de Norte, para informar acerca de las condiciones de la operación descrita, sus efectos y potencial impacto; informe que quedó a contar de esa misma fecha a disposición de los accionistas de Norte en las oficinas sociales de esta misma.

Adicionalmente, se informó que el comité de directores de Norte emitió su informe con respecto a la operación, el cual queda igualmente a contar de esa fecha a disposición de los accionistas Norte en las oficinas sociales de esta misma.

PA

B) Opinión Personal

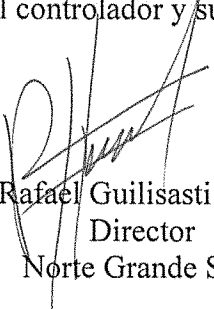
Respecto a mi opinión personal sobre la operación antes detallada, estoy de acuerdo con las conclusiones del informe realizado por don Juan Fermín Cáceres Altuna y también con el pronunciamiento del comité de directores, en lo que respecta a la conveniencia de llevar a cabo la novación.

Las razones que sustentan mi opinión, y me convencen sobre la necesidad y beneficio de llevar a cabo esta operación son las siguientes:

- La operación antes mencionada es parte condicional de una propuesta única de refinanciamiento hecha por parte de Itaú Corpbanca al grupo de Sociedades de que Norte es matriz, y que permite solucionar el problema de liquidez que se estaría generando en el año 2018.
- Como lo informa el comité de directores, la administración de Norte señaló que sostuvo conversaciones con bancos nacionales e internacionales, y que ninguno de ellos manifestó interés en refinanciar directamente a Norte. Si tenemos esto en cuenta, el llevar a cabo la operación trae un efecto favorable en cuanto a riesgo y flujo de caja (liquidez), esto dado que Norte quedaría sin deuda bancaria y las únicas deudas que mantendría serían con empresas relacionadas, que no tienen fechas de amortización definida. Además, es un pasivo que exige garantías como el actual financiamiento con Itaú Corpbanca.
- La tasa de interés que cobrará Pampa a Norte (50 puntos base sobre la tasa que devengue la deuda novada) es conveniente para la Sociedad, esto dado lo señalado en el punto anterior sobre la nula intención de refinanciar a Norte y por otro lado lo que respecta a la fecha de amortización no definida de esta deuda con empresa relacionada.
- El impacto patrimonial en Norte es nulo, dado que se está reemplazando un pasivo (deuda bancaria) por otro pasivo (deuda con empresa relacionada).
- En cuanto a resultados, no existe efecto relevante en resultados respecto a los 50 puntos base cobrados por Pampa a Norte, dado que Norte al momento de consolidar reconoce el ingreso y el activo de la filial Pampa, lo que tiende a anularse con el costo y pasivo generado individualmente en Norte.
- Finalmente, al igual que concluyen tanto el evaluador independiente y el comité de directores, la novación se ajusta a los precios, términos y condiciones que actualmente prevalecen en el mercado.

By

Quiero finalizar mi opinión dejando clara mi actual posición como miembro del directorio de Pampa y presidente del mismo. Además, agregar que no habría sido electo director de Norte ni de Pampa sin los votos del controlador y sus personas relacionadas.



Rafael Guilisasti Gana
Director
Norte Grande S.A.

OPINIÓN SOBRE OPERACIÓN ENTRE PARTES RELACIONADAS

La presente opinión se efectúa de conformidad a lo dispuesto en numeral 5º del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

I. Antecedentes.

Con fecha 16 de agosto de 2017, el directorio de Norte Grande S.A. ("Norte Grande" o la "Sociedad"), a requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, acordó citar a junta extraordinaria de accionistas el día 4 de septiembre siguiente para someter a la consideración de los accionistas la aprobación de una operación entre partes relacionadas de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.

En particular, la operación entre partes relacionadas que se someterá a la consideración de los accionistas consiste en lo siguiente (la "Operación"): (i) que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa Calichera") asuma obligaciones de dar, hacer y no hacer con Itaú-Corpbanca por un monto de capital ascendente aproximadamente al equivalente a US\$30.000.000, más intereses, que fueron originalmente contraídas por Norte Grande en favor de Itaú-Corpbanca, y que tienen su origen en préstamos otorgados por dicho banco a Norte Grande y en contratos de derivados asociados a dichos préstamos, cuyas obligaciones serían reestructuradas por Norte Grande y luego novadas a Pampa Calichera, en términos tales que el capital de la deuda novada sería pagadero por Pampa Calichera en una única cuota con vencimiento en enero de 2020, y devengaría interés a una tasa de



mercado; (ii) la deuda novada sería garantizada por Pampa Calichera con prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. bajo las mismas condiciones y relaciones de cobertura existentes en los contratos de crédito vigentes entre la Sociedad e Itaú-Corpbanca; y (iii) se generaría una cuenta por pagar de la Sociedad en favor de Pampa Calichera por el mismo monto de la deuda novada, que devengaría intereses a una tasa de mercado.

El directorio, antes de convocar a junta extraordinaria de accionistas, recibió el informe final emitido por don Juan Fermín Cáceres Altuna, evaluador independiente designado de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, para informar respecto de las condiciones de la Operación, sus efectos y potencial impacto. Asimismo, el directorio tomó conocimiento del informe del comité de directores, el cual contiene una opinión favorable respecto de la Operación. Dichos informes se encuentran a disposición de los accionistas de Norte Grande en sus oficinas sociales.

La Operación se enmarca en un contexto de refinanciamiento de Norte Grande y filiales por aproximadamente US\$98 millones con Itaú-Corpbanca en 2018, siendo la novación antes indicada un requisito para otorgar dicho refinanciamiento por parte del banco.

Cabe destacar también que todos los créditos bancarios entre Norte Grande y filiales contienen cláusulas de *cross-default*, de manera que el incumplimiento de cualquiera



de estas sociedades con sus acreedores bancarios, importa una aceleración de dichos créditos y del bono emitido por Pampa Calichera.

II. Opinión sobre la Operación.

En relación a mi opinión sobre la Operación, comparto las conclusiones contenidas en los informes de don Juan Fermín Cáceres Altuna y del comité de directores, en cuanto a que es conveniente para Norte Grande efectuar la novación.

En particular, a juicio de este director, es conveniente para el interés social de la Sociedad efectuar la Operación por cuanto: (i) es parte integrante y requisito impuesto por el banco para un refinanciamiento positivo para el grupo del cual Norte Grande es matriz; (ii) es del interés social de Norte Grande una mejora en las condiciones financieras de dicho grupo de empresas por cuanto todos los créditos bancarios y el bono de Pampa Calichera contienen cláusulas de *cross-default*; (iii) Norte Grande quedará sin deuda bancaria, y (iv) la Operación se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado a esta fecha para la Sociedad.

III. Relación con contraparte e interés.

De conformidad a lo dispuesto en el número 6 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejo expresa constancia que: (i) soy director de Pampa Calichera y (ii) tengo interés en la Operación por cuanto no hubiera resultado electo



como director de Norte Grande ni de Pampa Calichera sin los votos del controlador y de sus personas relacionadas.

Santiago, 17 de agosto de 2017



Patricio Contesse Fica
Director
NORTE GRANDE S.A.

Rafael Garrido Illanes, en calidad de Director Norte Grande S.A.

Opinión sobre Operación de Novación Financiera de Parte de Pampa Calichera en favor Norte Grande ofrecida por Itau CorpBanca

Norte Grande como matriz del grupo cascadas en razón de sus obligaciones financieras directas e indirectas, al igual que las demás empresas del grupo han trabajado en la búsqueda de fuentes de financiamiento tanto nacional como extranjeras. El resultado de tal esfuerzo ha sido obtener ofertas que permiten a las compañías del grupo y en particular a Pampa Calichera tener nuevas y más alternativas de refinanciamiento que pueden permitir a estas hacer frente a las obligaciones financieras de 2018.

Considerando que ITAU Corpbanca ofrece refinanciar solo USD48MM de los USD 98MM totales que vencen el 2018 para el global del grupo cascadas, por ende exigiendo el prepago de USD 50MM al grupo.

Habiendo la gerencia de Norte Grande S.A. buscado alternativas de refinanciamiento para los pasivos de bancarios de la sociedad tanto en Chile como en el extranjero y en consideración que se recibieron ofertas de financiamiento concreta exclusivamente para Pampa Calichera y Potasios, de los Bancos ITAU Corpbanca, BTG, Internacional y Security en esta oportunidad, a compañías que entregan como garantía acciones SQM.

En razón de lo anterior y buscando optimizar el mejor uso de los fondos y tomando en cuenta las obligaciones y considerando cláusulas de cross default y covenants de los créditos bancarios y bonos, los cuales se hacen exigibles acelerando el pago de todos los pasivos financieros a todas las empresas del grupo si alguna incumple las condiciones.

Dada la necesidad de entregar una opinión fundada sobre la novación de Pampa Calichera en favor de Norte Grande con ITAU Corpbanca, y especialmente de la aprobación de dicha operación por parte de esta última en el directorio de acuerdo a la normativa vigente se solicitó a la gerencia a buscar asesorías y acepto contratar al economista señor Juan Fermin Caceres para que preparará un informe, en el cual formalizo y se declaro independiente, sobre la operación de novación, su pertinencia y conveniencia específica para Norte Grande S.A..

La presente operación de Novación es una condición necesaria para la oferta global de financiamiento del Holding por parte de Itau Corpbanca y esta consiste para Norte Grande S.A. en que su deuda Bancaria por USD 38MM aprox. La cual es exigible en 2018, USD 30 sean Novados en Pampa Calichera en un crédito por ese monto garantizado por acciones SQM en razón 2 a 1 con gatillos 1,75 y liberación al 2,25, a su vez Pampa Calichera entregara un crédito vía cuenta corriente mercantil de 30 MM con un spread de 50 puntos base sobre la tasa de Itau CorpBanca a una tasa aproximada de 4,85% hasta Julio de 2018 y luego de 5,36% y los restantes USD 8 MM

29

aprox. financiado tambien a traves de la cuenta corriente mercantil a una tasa aproximada de 5,5%. De esta manera Norte Grande S.A. resolveria su problema de liquidez en 2018 y cambiaria de la deuda bancaria actual con vencimiento 2018 por deuda de cuenta corriente mercantil sin fecha determinada de pago.

El informe presentado establece los impactos en Norte de esta operación y en Pampa en cuanto a resultados, liquidez, patrimonio y garantías entregadas y liberadas así como los pasivos adquiridos y los efectos particulares en Pampa Calichera S.A. y consolidados en Norte Grande S.A.

De acuerdo al informe es conveniente y necesario esta operación para Norte Grande S.A. tanto como para las sociedad del grupo de manera de evitar un default y el consecuente crossdefault por incumplimiento de los covenants evitando la aceleracion del total de los pasivos financieros lo que traería un daño patrimonial muy superior a las creditos de cuenta corriente entregados por Pampa Calichera a Norte Grande S.A. bastaria una pequeña variacion de 1,4% en valores de SQM para superar el valor de la operación via cuenta corriente mercantil mencionada, se puede mencionar mas alla de que existe bastantes estudios sobre el negativo impacto de la ejecucion de crossdefaults los cuales magnifican el impacto en los precios de activos debido a fenomeno denominado fire-sales, en las cuales debido a la incertudumbre complejida de relaciones entre empresas del ambito financiero se ven obligado a liquidar activos en una cantidad importante para hacer frente al shock de credito en mercados de diferente liquidez y profundidad, a valor significativamente menor al de mercado y de su apreciacion tecnica (fundamentals).

Por lo tanto estoy a favor de aprobar esta operación de novacion así como el informe del señor economista Juan Fermin Caceres respecto de esta y tambien como ha quedado establecido en el informe del comité de directores de Norte Grande S.A. que formo parte y que he suscrito.

La presente opinión se emite con el objetivo de cumplir con la normativa vigente de la ley de sociedades anónimas para que esta este disponible para la Junta de Accionistas de Norte Grande S.A. que votara en definitiva sobre la aprobación o no la operación de novación. Se deja expresa constancia que este director de Norte Grande S.A. también lo es de Pampa Calichera S.A. y ha sido elegido con votos del controlador, por lo cual tiene interés en la operación.



Rafael Garrido Illanes

Director

Norte Grande S.A.

Santiago, 18 de Agosto de 2018

Santiago, 18 de agosto de 2017.

Señor
Ricardo Moreno Moreno
Gerente General
Norte Grande S.A.

De mi consideración.

Me remito a Ud., a propósito de la necesidad de proporcionar mi opinión concerniente a la conveniencia de efectuar novación por cambio de deudor entre Norte Grande S.A. con la filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y el Banco Itaú Corpbanca, en su condición de acreedor, en cuya virtud Pampa Calichera S.A., asumirá obligaciones contraídas por Norte Grande S.A. en favor de Itaú Corpbanca que emana de: a) préstamos, documentados en pagarés otorgados a Norte Grande S.A. con cargo a un contrato de apertura de financiamiento suscrito entre Norte Grande S.A. y Corpbanca, hoy Itaú Corpbanca, y; b) de diversos contratos derivados suscritos entre Norte Grande y dicho banco, en relación con los préstamos antes mencionados.

Conveniente resulta señalar que a esta fecha el saldo de capital adeudado por Norte Grande S.A., mediante los préstamos otorgados bajo el Contrato de Crédito, asciende a la suma total de veintiún mil setecientos siete millones cuatrocientos mil pesos, equivalente a la suma de treinta y siete millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de cambio de quinientos setenta y dos pesos por dólar convenido entre dicho banco y Norte Grande S.A. También, conviene precisar que, inmediatamente, antes de la novación, Norte Grande S.A. efectuará un pago anticipado parcial a Itaú Corpbanca, con cargo a dichos préstamos por la suma total de cuatro mil quinientos cuarenta y siete millones cuatrocientos mil pesos, por concepto de capital, equivalente a la suma de siete millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de cambio convenido entre Norte Grande S.A. y dicho banco, más todos los intereses respectivos devengados hasta esa fecha. Dicho prepago se financiará con un abono en cuenta corriente mercantil que, conforme a las políticas generales de habitualidad determinadas por el directorio de la Sociedad, Pampa Calichera le efectuará a Norte Grande S.A., por el mismo monto de capital e intereses que se prepagarán a Itaú Corpbanca. Dicho abono en cuenta corriente mercantil devengará intereses a una tasa de 5,5% anual en favor de Pampa Calichera S.A. y no estará caucionado con garantías reales ni personales.

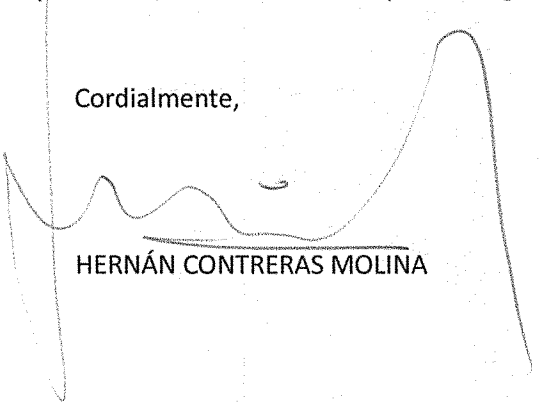
A su turno, atendida la circunstancia de integrar el Comité de Norte Grande S.A., cuyo cuerpo colegiado se pronunció unánimemente justificando la conveniencia de efectuar la operación de novación por cambio de deudor señalada precedentemente, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, fundando su decisión, particularmente, en el informe evacuado por el evaluador independiente, Sr. Juan Fermín Cáceres Altuna, designado por el directorio de la Sociedad Norte Grande S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 del texto legal recién citado, cuyas conclusiones en síntesis son las siguientes:

1. En relación con la tasa de interés, afirma que no se recibieron propuestas de financiamiento para Norte Grande S.A., en un rango razonable y la tasa de interés cobrada por Pampa Calichera S.A., es altamente conveniente, si se considera que el plazo de amortización de la deuda no está determinado.
2. No habrá impacto en el patrimonio de Norte Grande S.A., atendido que se reemplaza un pasivo (deuda con Itaú Corpbanca) por otro pasivo (cuenta por pagar con empresa relacionada Pampa Calichera S.A.)
3. Respecto a los resultados, se afirma que casi no habrá impacto, por cuanto los 50 puntos base cobrados por Pampa Calichera S.A. a Norte Grande S.A., se transmite a Norte Grande S.A. como utilidades de sus filiales.
4. Tocante al flujo de caja, se concluye que existe un efecto muy favorable en riesgo y flujo de caja, en razón a que Norte Grande S.A. quedará sin deuda financiera y que las únicas deudas que mantendrá serán con empresas relacionadas, que no tienen fecha de amortización definida.

Conforme a lo razonado por el evaluador independiente, opiniones vertidas recientemente en sesión de directorio, todas contestes acerca de la necesidad y conveniencia de realizar la operación mercantil mencionada, el suscrito se suma a la exposición de motivos que justifican esta operación a la que se ha referido extensamente el evaluador y a la opinión unánime de los señores directores de Norte Grande S.A.

Dejo constancia que mi permanencia en el directorio de Norte Grande S.A., como director independiente, se debe atribuir a que fui elegido con los votos del controlador.

Cordialmente,



HERNÁN CONTRERAS MOLINA

OPINION SOBRE OPERACIÓN FINANCIERA RESPECTO A LA NOVACIÓN
POR CAMBIO DE DEUDOR ENTRE NORTE GRANDE, COMO ANTIGUO
DEUDOR, PAMPA CALICHERA, COMO NUEVO DEUDOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por medio del presente instrumento, y en mi calidad de director independiente de la sociedad Norte Grande S.A., no obstante no haber podido ser designado sin los votos del controlador y además, en mi calidad de miembro del Comité de Directores de Norte Grande S.A., manifiesto mi opinión favorable respecto de la operación con parte relacionada consistente en la novación por cambio de deudor con la filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Los antecedentes y fundamentos son los siguientes: .

La operación con parte relacionada, consiste en una novación por cambio de deudor entre Norte Grande, como antiguo deudor, Pampa Calichera, como nuevo deudor y banco Itaú Corpbanca, como acreedor, en cuya virtud Pampa Calichera asumirá obligaciones contraídas por Norte Grande en favor de Itaú Corpbanca, que emanan de diferentes préstamos otorgados a Norte Grande y contratos de derivados suscritos entre Norte Grande y dicho banco, en relación con los préstamos otorgados.

El crédito adeudado por Norte Grande, asciende a la suma equivalente de treinta y siete millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América que, de conformidad al tipo de cambio convenido, equivale a veintiún mil setecientos siete millones cuatrocientos mil pesos. La operación que se pretende efectuar contempla que previo a la Novación, Norte Grande efectúe un pago anticipado parcial a Itaú Corpbanca, por la suma total de cuatro mil quinientos cuarenta y siete millones cuatrocientos mil pesos, por concepto de capital, equivalente a la suma de siete millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de cambio convenido entre Norte Grande S.A. y dicho banco, más todos los intereses respectivos devengados hasta esa fecha. Dicho prepago se financiará con un abono en cuenta corriente mercantil que la sociedad Pampa Calichera le efectuará a Norte Grande S.A., por el mismo monto del capital e intereses. El abono en cuenta corriente mercantil devengará intereses a una tasa de 5,5% anual en favor de Pampa Calichera, y no estará caucionado con garantías reales ni personales.

Por lo tanto, una vez efectuado el prepago de siete millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América al banco Itaú Corpbanca, el saldo del capital adeudado por Norte Grande a Itaú Corpbanca, ascenderá a la suma total de diecisiete mil ciento sesenta millones de pesos, equivalente a la suma de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de cambio convenido por las partes.

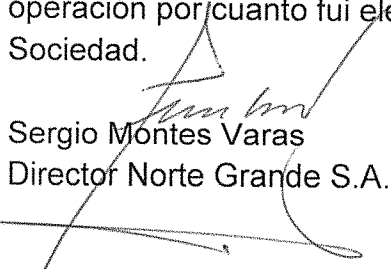
Para entregar esta opinión favorable a la operación financiera, he tenido en consideración, lo siguiente:

- (I) La propuesta de Itaú Corpbanca es una propuesta única y conjunta para todas las sociedades "cascadas", es decir, para poder llevarla a cabo se requiere que todas dichas sociedades la aprueben y que se realicen todas las operaciones que engloba dicha restructuración, entre ellas la Novación. Es decir, dado la exigencia de Itaú Corpbanca, la

- Novación es una condición necesaria para que se pueda llevar a cabo dicho refinanciamiento y reprogramación de pasivos con Itaú Corpbanca
- (II) Por otro lado, todos los créditos bancarios de las sociedad "cascadas" tienen incorporada una cláusula de Croos-default, de forma tal, que la reprogramación de las obligaciones, mejora las condiciones financieras para todas ellas, evitando la ocurrencia de la sanción de la cláusula antes referida o al menos reduciendo sustancialmente su riesgo, la que, si eventualmente llegara a verificarse, reportaría efectos muy negativos.
 - (III) En opinión de don **Juan Fermín Cáceres Altuna**, designado por el Directorio de Norte grande S.A. como evaluador independiente en conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Novación resulta muy conveniente para todo el grupo de empresas del cual Norte Grande es matriz, ya que permite resolver el problema de liquidez que se generaría el año 2018.
 - (IV) Como efecto de la Novación, la deuda de Norte Grande para con Itaú Corpbanca se extinguirá en su totalidad, y, en consecuencia, dicho banco deberá alzar y cancelar todas las prendas constituidas por Norte Grande para caucionar dicha deuda
 - (V) Como resultado de la Novación, se generará una cuenta por pagar de Norte Grande S.A. a Pampa Calichera, por el mismo monto de la deuda novada, que devengará intereses a favor de Pampa Calichera, a una tasa de mercado que se determinará a la fecha de efectuarse la Novación, y que corresponderá a la misma tasa de interés que devengue la deuda novada, más 50 puntos base, que a juicio del evaluador independiente, habida consideración que no se recibieron propuestas de financiamiento para Norte Grande en un rango razonable, la estima altamente conveniente, si se considera que el plazo de amortización de esta deuda no está determinado. Adicionalmente, dicho pasivo con Pampa Calichera no estará caucionado con garantías reales ni personales.
 - (VI) Norte Grande quedará sin deuda financiera, y la única deuda será la que mantendrá con la empresa relacionada Pampa Calichera S.A. y que además, que no tienen fechas de amortización definidas
 - (VII) Asimismo, el evaluador ya mencionado sostiene en su informe que los precios, términos y condiciones de la Novación se ajustan a aquellos que prevalecen actualmente en el mercado, y concluye que, en su opinión, la operación de Novación es altamente conveniente para los accionistas de Norte Grande

Por todo lo anteriormente indicado y también a lo expresado en el Comité de Directores de Norte Grande S.A. mediante carta de fecha 16 de agosto del año en cursodirigida a don Señor Rafael Guilisasti Gana, Presidente del Directorio de Norte Grande S.A., ratifico en todas sus partes lo expresado en ella.

De conformidad al numeral 6 del Artículo 147 declaro que tengo interés en la operación por cuanto fui electo director con los votos del controlador de la Sociedad.


Sergio Montes Varas
Director Norte Grande S.A.

Santiago, 18 de agosto de 2017.

Señores
Accionistas de
Norte Grande S.A.
Presente.

REF: Opinión de director acerca de novación por cambio de deudor que se verifica en NORTE GRANDE S.A.

Señores accionistas:

En mi calidad de director de la sociedad NORTE GRANDE S. A., conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 5) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, a través de esta carta vengo en manifestar mi opinión sobre la novación por cambio de deudor del crédito actualmente existente contraído con el banco Itau Corpbanca.

I.- Relación con el Controlador:

Tengo la calidad de director de la sociedad, elegido con los votos provenientes de accionistas minoritarios de la compañía, de modo que no tengo relación alguna con el controlador. Pese a no tener formalmente la calidad de director independiente y no haber sido elegido por el resto de los directores para integrar el comité de directores, íntimamente me considero y actúo como verdaderamente independiente. Refuerza lo anterior, el hecho de ser el único director elegido con votos que no provienen del controlador.



II.- Opinión sobre la Novación:

1.- En sesión extraordinaria de directorio de Norte Grande S.A., celebrada con fecha 16 de agosto recién pasado y a la cual asistí, se conoció el informe evacuado por el evaluador independiente don Juan Fermín Cáceres Altuna, designado por el directorio a tenor de lo dispuesto en el inciso primero del numeral 5) del artículo 147 de la Ley 18.046.

En síntesis, la operación con parte relacionada informada por dicho evaluador, consiste en una novación por cambio de deudor, por la suma de treinta millones de dólares, entre Norte Grande S.A., como antiguo deudor, la filial Pampa Calichera S.A., como nuevo deudor, y el banco Itaú Corpbanca, como acreedor, en cuya virtud Pampa Calichera S.A. asumirá las obligaciones bancarias contraídas por Norte Grande S.A. en favor de Itaú Corpbanca. Como contrapartida, se generará una cuenta por pagar de Norte Grande S.A. en favor de Pampa Calichera S.A. por el mismo monto, con una tasa de interés equivalente al interés que devengue la deuda novada, más 50 puntos base. Después de la novación, Norte Grande S.A. no tendrá deuda bancaria.

2.- En mi opinión, la operación que se pretende llevar a cabo es **conveniente para el interés social**, básicamente por las siguientes consideraciones:

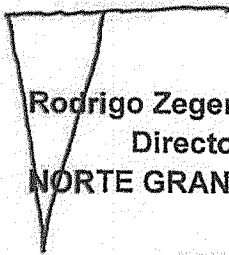
- a) Tanto el informe evacuado por el evaluador independiente don Juan Fermín Cáceres Altuna, como la administración de la compañía, han informado al directorio que las ofertas concretas de financiamiento bancario han sido exclusivamente para Pampa Calichera S.A. y Potasios S.A., con garantía de acciones SQM;
- b) Existen cláusulas de Cross-Default para todas las obligaciones bancarias de las sociedades cascadas de que Norte Grande S.A. es matriz;

- c) No hay impacto patrimonial para Norte Grande S.A., ya que se reemplaza una deuda bancaria por un pasivo con una sociedad filial. Producto de la novación, Norte Grande S.A. quedaría sin obligaciones bancarias
- d) Según se desprende del informe mencionado precedentemente, la novación se ajusta en términos y condiciones a aquellas que actualmente prevalecen en el mercado.

III.- Interés en la Operación: No tengo.

Hago presente que mi opinión es de carácter estrictamente personal y se emite en cumplimiento de lo estipulado en el inciso tercero del numeral 5) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.


Rodrigo Zegers Reyes
Director
NORTE GRANDE S. A.

OPINIÓN SOBRE NOVACION POR CAMBIO DE DEUDOR ENTRE

NORTE GRANDE S.A Y SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

1.- La operación sobre la cual se me solicita opinar está lo suficientemente descrita en el informe del evaluador independiente señor Cáceres y en el informe emitida por el comité de Norte Grande S.A. ("Norte Grande" o la "Sociedad"), los cuales fueron divulgados a la Superintendencia de Valores y Seguros y al público en general mediante hecho reservado de la Sociedad con fecha 16 de agosto de 2017.

Por lo anterior no me referiré a los detalles de la referida operación, salvo que básicamente consiste en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa Calichera") asumirá un crédito con Itaú Corpbanca ascendente a US\$30 millones de que Norte Grande es actualmente deudor, extinguiendo la deuda bancaria de esta última, sustituyendo dicho pasivo una cuenta por pagar a Pampa Calichera por el mismo monto, el cual devengará una tasa de interés equivalente a la tasa del crédito novado más un spread de 50 puntos base.

2.- Mi voto favorable en el directorio para proponer la operación señalada ha tenido en consideración de que con ésta se maximiza el valor económico de la Sociedad y de todos sus accionistas y por ende es en su interés social. Además, se realizaría en condiciones de mercado para este tipo de operaciones respecto de tasa de interés, spread y monto del crédito.

Bajo mi punto de vista en las siguientes consideraciones:

a.- dadas las proyecciones de los analistas financieros respecto de las utilidades de SQM para los próximos años y la política de dividendos vigente, las compañías que forman parte del grupo económico de que Norte Grande es matriz presentarían durante los años 2018 y 2019 el problema financiero de que sus ingresos serían inferiores a las obligaciones de amortización y pago de los créditos de acuerdo al calendario de vencimientos vigentes.

Por lo tanto, se hace necesario reestructurar la deuda respecto del calendario actual, intentando que coincidan más los dividendos con las amortizaciones de deuda.

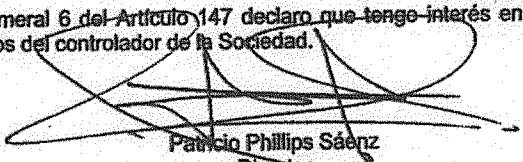
Cabe hacer presente que Norte Grande y sus filiales no tienen problemas de solvencia ya que el valor de mercado de las acciones de SQM A y B, de acuerdo al evaluador independiente, es más de 3 veces superior a la deuda consolidada neta de ellas.

Dado que todos los créditos bancarios vigentes tienen cláusulas de "cross-default" el incumplimiento de cualquier obligación implicaría la aceleración del pago de todos los créditos bancarios y del bono emitido por Pampa Calichera. Este evento se podría evitar vendiendo un porcentaje de las acciones de SQM, pero probablemente afectando el precio y riqueza de todos los accionistas.

b.- Dado que hay empresas del grupo empresarial que tienen más cercanía con el flujo de dividendos del activo principal (acciones de SQM) los bancos consideran que éstas son mejores sujetos de crédito. Es práctica común en los grupos económicos que estas compañías se endeuden y a su vez financien a las restantes empresas que son sus matrices.

Dado que el crédito que le otorgaría Pampa Calichera a Norte Grande es sin plazo de vencimiento y sin garantías, es económicamente razonable que este financiamiento sea a la tasa de costo de fondos más un "spread".

3.- De conformidad al numeral 6 del Artículo 147 declaro que tengo interés en la operación por cuanto fui electo director con los votos del controlador de la Sociedad.


Patricio Phillips Sáenz
Director,
Norte Grande S.A.